

## LA CNMV RECIBIÓ 244 COMUNICACIONES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE CONSTITUIR ABUSO DE MERCADO EN 2023

13 de septiembre de 2024

- Supone un descenso del 13,4% debido a la caída del número de operaciones ejecutadas por entidades españolas
- El 80% de las comunicaciones recibidas se refieren a instrumentos de renta variable y, en la mayoría de los casos, el motivo es el posible uso de información privilegiada
- La calidad de las comunicaciones no observa una variación significativa respecto a años anteriores
- La CNMV anima a los participantes del mercado a seguir mejorando sus mecanismos, sistemas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de esta obligación y destaca la relevancia de las alarmas

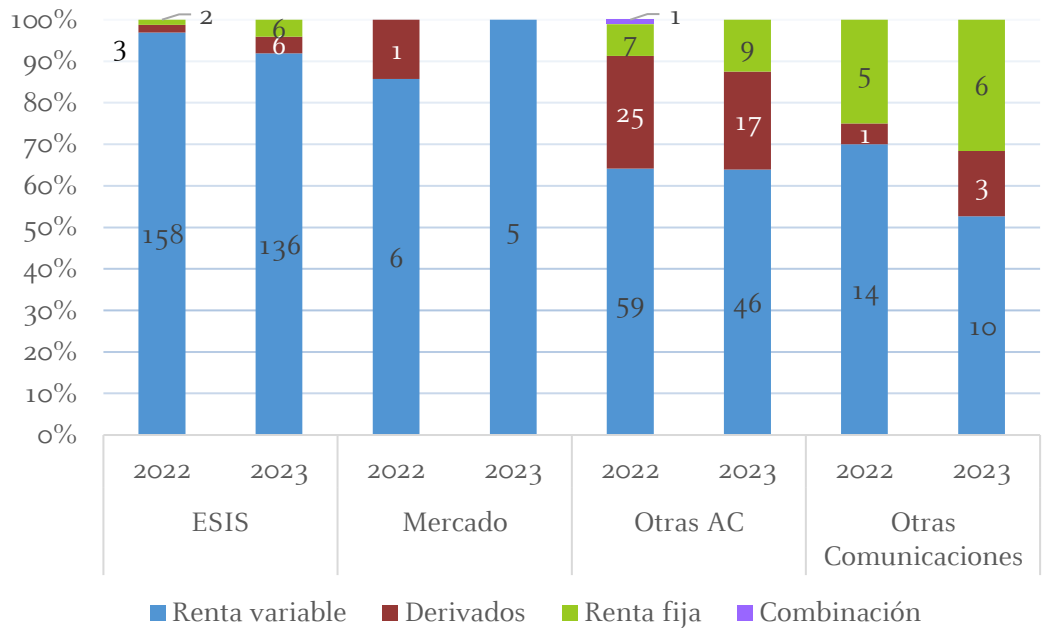
La CNMV recibió 244 notificaciones de operaciones sospechosas de constituir abuso de mercado (STOR, en sus siglas en inglés *Suspicious Transaction and Order Report*) en 2023, lo que supone un 13,48% menos que el ejercicio anterior.

El descenso en el número de operaciones sospechosas comunicado en 2023 se enmarca en el contexto en el que el volumen total de operaciones comunicadas a la CNMV por las entidades (*transaction reporting*), también se ha reducido, en un 63%. La principal causa se ha debido a que una de las entidades que más comunicaciones sospechosas reportaba ha reducido significativamente su actividad en España a consecuencia de una reorganización del grupo financiero.

Aunque el abanico de instrumentos financieros sobre los que se recibieron notificaciones es amplio, el 80% del total de las comunicaciones recibidas en 2023 se refiere a instrumentos de renta variable, porcentaje algo inferior al del año 2022.

Comunicaciones sospechosas y otras comunicaciones, por tipología de instrumento

GRÁFICO 1

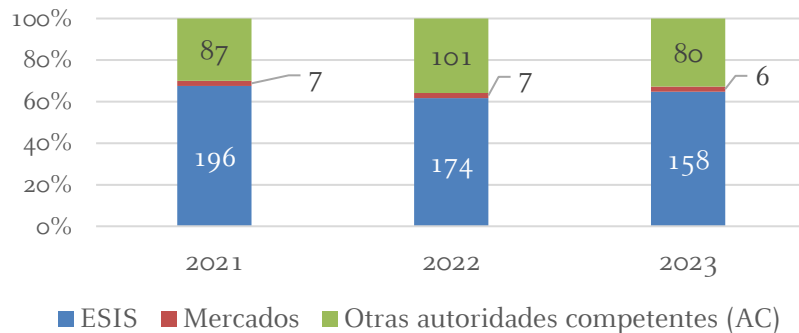


Si se atiende a la tipología de la conducta, las comunicaciones sobre el uso o intento de uso de información privilegiada suponen casi un 71% del total, porcentaje superior a años anteriores.

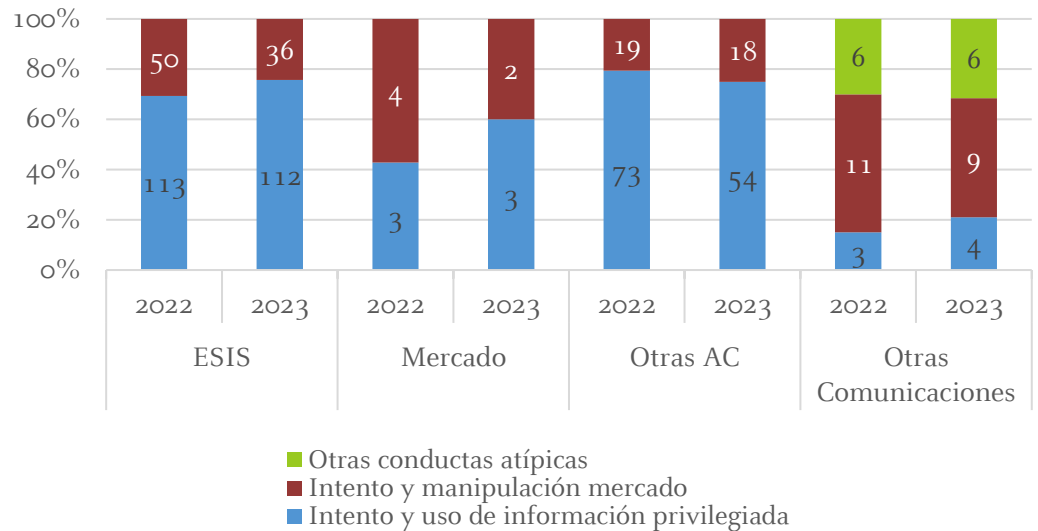
Los remitentes de comunicaciones son mayoritariamente las ESIS, seguidas de otras autoridades nacionales (AC) y los diferentes mercados, como ya viene siendo habitual.

Total de comunicaciones por remitente

GRÁFICO 2



Comunicaciones sospechosas y otras comunicaciones por tipología de infracción GRÁFICO 3



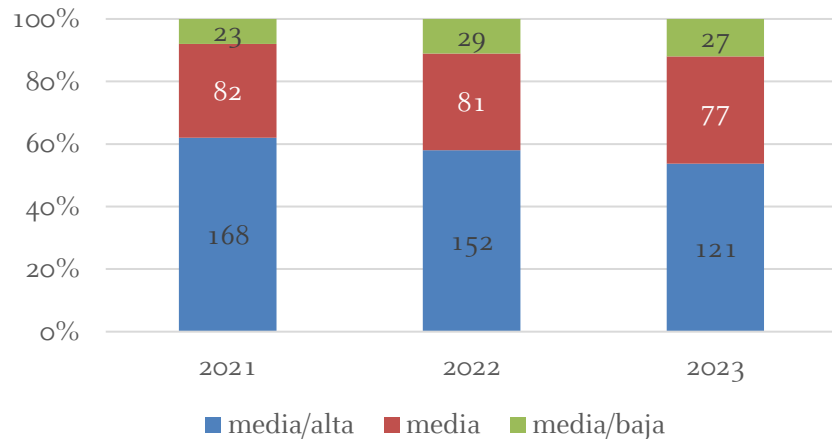
### Evaluación de la calidad de las comunicaciones

La CNMV califica las informaciones proporcionadas por las entidades teniendo en cuenta si son completas, si la descripción de la operativa es precisa y si los indicios son suficientes, razonables, materiales y plausibles en cuanto a la posible conducta contraria a la normativa del mercado. Estos aspectos son fundamentales a la hora de analizar y llevar a cabo las investigaciones para la detección del abuso de mercado.

La calidad se ha clasificado en media/baja, media o media/alta, manteniendo así los criterios de evaluación establecidos en los años precedentes. En 2023 no se observa una variación significativa respecto de los ejercicios anteriores.

Calidad de las comunicaciones sospechosas

GRÁFICO 4



En la valoración que hace la CNMV sobre la calidad de las comunicaciones, se consideran, entre otros aspectos:

- los detalles en la descripción de la conducta y el grado de precisión de las explicaciones para evidenciar indicios plausibles de infracción,
- la lógica temporal o de sentido de las órdenes sobre el valor en posibles casos de uso de información privilegiada,
- el análisis del perfil inversor del cliente sospechoso y su relación con el emisor o el instrumento financiero en cuestión;
- la profundidad en la explicación relativa a la conexión con la fuente de información privilegiada;  
si la operativa en su conjunto, medida por el efectivo de la operación y/o el beneficio obtenido o pérdida evitada tiene relevancia material para un inversor razonable.

Las operaciones y órdenes sospechosas que pudieran ser constitutivas de abuso de mercado deben ser notificadas a la autoridad competente de la entidad que comunica (CNMV en España), según el Reglamento de la Unión Europea sobre el abuso de mercado (296/2014). Cuando dichas comunicaciones afectan a valores extranjeros, las autoridades las redirigen a la autoridad competente del valor en cuestión.

La CNMV supervisa la actividad de las entidades domiciliadas en España que reportan operaciones sospechosas y monitoriza la calidad de dichos reportes. La media de las comunicaciones de calidad media-baja

recibidas en la CNMV se mantienen ligeramente por encima del 10% del total. Quedan al margen de esa monitorización el 30% de las comunicaciones en el 2023, que se han recibido de otras autoridades competentes. Se trata de una de las principales herramientas de las que dispone la CNMV para la supervisión de la integridad del mercado. Por ello, anima a todos los participantes del mercado a que prosigan mejorando sus mecanismos, sistemas y sus procedimientos establecidos para el cumplimiento de esta obligación con el fin de mantener un mercado confiable y transparente.

### Recomendaciones

Toda entidad o mercado sujeto al artículo 16 del Reglamento de abuso de mercado y a su reglamento de desarrollo (RDC 2016/957) debe mantener unos mecanismos, sistemas y procedimientos proporcionados y adecuados para una monitorización eficaz y continua, a efectos de detectar órdenes y transacciones que pudieran constituir abuso de mercado, y para cumplir con la obligación de transmitir estas comunicaciones sospechosas, de conformidad con la normativa.

Por ello, la CNMV ha requerido en los dos últimos ejercicios<sup>1</sup> a determinadas entidades y mercados que no han remitido nunca ninguna comunicación de operación sospechosa, aun teniendo una participación activa en el mercado, para confirmar que dichas entidades y mercados disponen de los mecanismos, sistemas y procedimientos adecuados para su actividad.

La CNMV recuerda que dichos mecanismos, sistemas y procedimientos deben evaluarse como mínimo anualmente. Igualmente se debe disponer de un nivel adecuado de análisis humano en el control, la detección y la identificación de comunicaciones sospechosas, así como conservar la información.

En los requerimientos mencionados se solicita la fecha de la última revisión y la unidad que la ha llevado a cabo, el resultado de dicha revisión y las recomendaciones incluidas.

Para la evaluación anual es necesario que ésta se documente adecuadamente y que no se realice por la misma unidad organizativa de la entidad que ha definido y establecido dichos mecanismos, sistemas y procedimientos. Es decir, si estos se han definido por la unidad de cumplimiento normativo, es recomendable que la revisión la realice la

---

<sup>1</sup> En el año 2023 se enviaron 11 requerimientos y en 2022, 12.

unidad de auditoría interna, y que no sea la propia unidad de cumplimiento normativo la que acometa dicha evaluación.

Por último, la calibración de las alarmas tiene particular importancia. Debe hacerse de forma regular o cuando los indicios del mercado requieran, para cerciorarse de que éstas producen el objetivo establecido. Unas alarmas que no recojan en sus definiciones y sus umbrales las particularidades de la negociación, tipo de instrumento, tipo de cliente o actividad de la entidad, probablemente no den el resultado esperado, y en consecuencia podrían derivar en la no detección y falta de comunicación de una operación sospechosa, con el consiguiente incumplimiento de la obligación establecida.

### **Plazo en la comunicación de las operaciones sospechosas**

Las operaciones sospechosas, deben de enviarse a la autoridad competente sin demora. Se considera razonable un plazo de 60 días naturales.

El número de comunicaciones recibidas de entidades financieras con un cierto desfase temporal en 2023 asciende a 25, remitidas por 15 entidades, aunque únicamente 3 comunicaciones se remitieron con un retraso no justificado.